

**I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA**

Diputación Foral de Álava

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, FINANZAS Y PRESUPUESTOS**Acuerdo 560/2019, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de septiembre. Aprobar definitivamente la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, realizada para el término municipal de Oyón-Oion**

Por Orden Foral 427/2019, de 31 de julio, se aprobó con carácter provisional la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Oion-Oyón, realizada de conformidad con la Orden Foral 248/2018, de 27 de agosto aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 110/2018, de 19 de marzo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 7ª Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Oyón-Oion, relativa a la ampliación del suelo industrial para Litala.

Habiendo transcurrido el plazo de 15 días fijado en el artículo 11 apartado 4º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles para que el ayuntamiento de Oion-Oyón presente las alegaciones que considere oportunas, sin que éste haya manifestado disconformidad alguna con la resolución adoptada.

En su virtud, a propuesta de la Diputada Foral titular del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, previa deliberación del Consejo de Gobierno Foral, en sesión celebrada por el mismo, en el día de hoy

ACUERDO

Primero. Aprobar, de acuerdo con los planos escalas 1: 1.000 y 1: 3.000 que se acompañan, la delimitación de suelo urbano sujeto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, correspondiente al término municipal de Oion-Oyón, realizada de conformidad con la Orden Foral 248/2018, de 27 de agosto aceptación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la Orden Foral 110/2018, de 19 de marzo, del Diputado de Medio Ambiente y Urbanismo por la que se aprobó definitivamente con condiciones el expediente de 7ª Modificación Puntual del PGOU de Oyón-Oion, relativa a la ampliación del suelo industrial para Litala.

Segundo. No obstante lo anterior, debe tenerse en cuenta lo establecido por el artículo 3.2.b) de la Norma Foral 42/1989 de 19 de julio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, para el tratamiento de los suelos ocupados por construcciones de naturaleza urbana, situados fuera de los núcleos de población.

Tercero. El presente Acuerdo será publicado en el BOTHA y en los diarios de mayor circulación del Territorio Histórico. Además se procederá a su exposición pública por un plazo de 15 días para que los interesados formulen las reclamaciones oportunas. La exposición pública se llevará a cabo en las oficinas del ayuntamiento de Oion-Oyón, tal y como establecen el artículo 11 apartado 5º de la Norma Foral 42/1989, de 19 de julio, reguladora del impuesto sobre

bienes inmuebles y su posterior desarrollo reglamentario mediante Decreto Foral 1080/1992, del Consejo de Diputados de 15 de diciembre, en los artículos 7, 8 y 9.

En Vitoria-Gasteiz, a 10 de septiembre de 2019

Diputado General
RAMIRO GONZÁLEZ VICENTE

Diputada Foral de Hacienda, Finanzas y Presupuestos
ITZIAR GONZALO DE ZUAZO

Directora de Hacienda
TERESA VIGURI MARTÍNEZ